



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.017.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. María Jesús Sanz Tomé

CONCEJALES:

D. Francisco del Pozo Carazo
D. Alberto Navas Sanz
D. Carlos Emilio Merino Martín
Dña. Sonia Palomar Moreno
Dña. Mónica Lozano Atienza
D. Francisco Javier Azuara Cuenca

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a catorce de noviembre de de dos mil diecisiete, siendo las 20,30 horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa Dña. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

No asisten los Concejales D. César Buquerín Barbolla y Dña. Sonia Castro Saquete, que excusaron su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Se informa por la Alcaldesa que se va a proceder a la grabación de la sesión, como simple herramienta que sirva de ayuda al Secretario en la redacción del acta de la sesión, que como fedatario público será el encargado de su redacción conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del texto Refundido de las disposiciones vigentes de la Ley de Bases de Régimen Local.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciada la sesión del pleno, se trataron los siguientes asuntos.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2017, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Se da lectura por el Secretario a la Propuesta de Alcaldía, siguiente:

Partiendo de la premisa que las cuentas anuales deben suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, y que para ello, deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación





financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, y que de acuerdo con los principios contables que deben regir la contabilidad de toda Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en el “Principio de imputación presupuestaria”, por el que la imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos deberá efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

En vista del resultado que va arrojando la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2017, que evidencia la idoneidad de proceder a la incoación de expediente de modificación de crédito en la modalidad de “transferencia de crédito”, consistente en la modificación del presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, al existir disponibilidad de crédito a minorar dada la existencia de aplicaciones presupuestarias que cuentan con saldo sobrante,

Visto que las bases de ejecución del presupuesto establecen el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso, y teniendo en cuenta que la aprobación de las transferencias de crédito entre el mismo área de gasto corresponde a la Alcaldía y entre distintas áreas de gasto, será competencia del Pleno de la Corporación,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 al 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Y vista la confección del expediente para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2017, con la modalidad de transferencia de crédito (al existir disponibilidad de crédito a minorar), en los que consta el informe favorable del Interventor y emitido el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, se propone la adopción de los siguientes acuerdos,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017 al Presupuesto municipal del ejercicio 2017, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas no pertenecientes al mismo área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJA EN GASTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
----------------	-------------	-----------





Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
933.632	GESTION DEL PATRIMONIO. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	€ 3.000,00
491.609	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. INVERSIÓN NUEVA / INFRAESTRUCTURA	€ 2.057,00
432.227.99	TURISMO. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	€ 21.000,00
151.640	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	€ 4.000,00
TOTAL BAJA EN GASTOS		30.057,00 €

ALTA EN GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
340.633	DEPORTES. INVERSIÓN REPOSICIÓN / INSTALACIONES TÉCNICAS	€ 3.226,00
161.130	ABASTECIMIENTO. PERSONAL LABORAL FIJO	€ 7.400,00
163.130	LIMPIEZA VIARIA. PERSONAL LABORAL FIJO	€ 6.600,00
323.221	EDUCACIÓN. MANTENIMIENTO/SUMINISTROS DEL SERVICIO	€ 7.500,00
330.226	CULTURA. GASTOS DIVERSOS PRESTACION SERVICIO	€ 5.331,00
TOTAL ALTA EN GASTOS		30.057,00 €

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, y dado que la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, les serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad, exponer al público el presente acuerdo, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

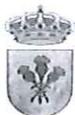
TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

DEBATE

La Concejala Dña. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que le hubiera gustado conocer más el expediente, que han venido a verlo, vista la justificación que es que hay gastos de partidas que no se van a ejecutar en el ejercicio, y que se van a acometer en otras partidas en el 2.017, le parece una justificación escasa. Cuando se les ha acusado de no venir a ver el expediente, y la entrega del mismo es un ejemplo





de política de ventanas y puertas abiertas, pero espera que les expliquen que significa la modificación.

Responde la Alcaldesa Dña. María Jesús Sanz Tomé, que los 3.000 euros corresponden a parte de lo ejecutado en Francos, por debajo de lo presupuestado. Y que los 2.057 euros, corresponde a una cuantía prevista para la mejora de la telefonía de Santibáñez y Grado del Pico.

La Concejala Dña. Sonia Palomar Moreno, expresa que saben que los 21.000 euros son de las visitas teatralizadas, lo que le confirma la Alcaldesa Dña. María Jesús Sanz Tomé.

Explicando a continuación la Alcaldesa Dña. María Jesús Sanz Tomé, que los 4.000 euros son de la no ejecución de la Reforma del PECH.

La Concejala Dña. Sonia Palomar Moreno, dice que le sorprende bastante la mala planificación de los salarios de la plantilla, comparando lo que se ha presupuestado y lo que se ha ido gastando y visto que no se ha incrementado la plantilla de personal, y estamos hablando de cantidades importantes.

Contesta la Alcaldesa Dña. María Jesús Sanz Tomé, que se ha debido a las bajas de personal, añadiendo D. Alberto Navas Sanz, que según se ha informado por los servicios técnicos, la modificación es consecuencia de la incorporación de los interinos que están supliendo las bajas habidas.

La Concejala Dña. Sonia Palomar Moreno, pregunta en cuanto al gasto en educación, mantenimiento y suministro se refiere.

Contesta el Concejala D. Alberto Navas Sanz, que el gasto se desglosa en electricidad y calefacción, en la partida de guardería hay una desviación, ya que desde el momento que se ha incorporado el comedor se producen unos gastos de víveres.

La Concejala Dña. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que su voto va a ser en contra porque no están de acuerdo con la gestión de las Visitas Teatralizadas, y pedirán aclaración de los gastos de personal, por que saben que se ha incorporado personal laboral que no estaba previsto en el Presupuesto y no sabe como se están moviendo las partidas dentro de la misma bolsa. Afirmando que su voto en contra se debe fundamentalmente, a que no se haya acometido este año las visitas teatralizadas lo que les molesta mucho.

El Concejala D. Carlos Merino Martín, expone que le hubiera gustado que se hubieran realizado las visitas teatralizadas, el ya lo manifestó en otras sesiones del pleno, preguntado cuando se iba a hacer, y le fueron dando largas y luego se dijo que no se iban a hacer. Pero asumido que no se van a realizar las visitas, por el bien del presupuesto, esas cantidades se deberán aprovechar para otras cosas, solicitando que el tema se coja con mas cariño la próxima temporada, por que las visitas teatralizadas han dado un buen resultado para el turismo en Ayllón y es una seña de identidad del mismo.

Interviene por alusiones D. Alberto Navas Sanz, explicando que él ha influido en el equipo de gobierno, para que al arrancar la nueva temporada, con los problemas habidos tenía que tener unas bases sólidas para evitar problemas y mejorar el proyecto. Con las ofertas que había encima de la mesa y el tiempo que quedaba para finalizar el año, se ha optado por dejarlo encima de la mesa, dejando claro que entrará en el presupuesto de 2.018, para ejecutarse y que habrá que hacerlo con calidad.





VOTACION

Se acordó aprobar la propuesta de Alcaldía, de la modificación presupuestaria de crédito nº 3/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad transferencia de crédito, con cuatro votos a favor, de los tres concejales del Grupo Socialista y un voto del Concejale de Ayllón Camina y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Popular.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2.016.

Considerando que en base a los datos resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, este Ayuntamiento puede destinar a inversiones financieramente sostenibles un importe máximo de 38.332,71 € (equivalente al superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional), que pueden ser financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generarles,

Considerando necesario la realización de gasto de inversión durante este ejercicio económico que no se puede demorar al próximo ejercicio y para el que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación,

Visto que ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emitió informe por los servicios técnicos sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto, y que con fecha 9 de noviembre de 2017 se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la incorporación del superávit presupuestario y su destino de aplicación a inversiones financieramente sostenibles,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para financiar inversiones financieramente sostenibles, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
165.619	Alumbrado Público / Inversión nueva en infraestructura destinada al uso general. IFS, Instalación alumbrado público Travesía Ayllón (Ctra SG-945)	38.299,29
T		38.299,29
OTAL		38.299,29





SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DEBATE

La Concejala Dña. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que votaran en contra, primero por que si se incorpora el superávit, que se pague lo que está ejecutado y pendiente de pagar, ya que hay empresas que no han cobrado, por falta de partida en el ejercicio presupuestario de 2.017, que conste que ya lo dijeron al aprobar el presupuesto, y van a llegar al 2.018 y siguen sin cobrar. Les sorprende que estén destinando el superávit a pagar una inversión nueva, aunque sea financieramente sostenible y no para las facturas que están pendientes que también son financieramente sostenibles, lo que le parece una barbaridad. En segundo lugar de aprobarse la propuesta de dotar de nuevo alumbrado a una zona que no lo tiene, les aconsejo que en lugar de cortar el enramado de los árboles, pongan las farolas del Paseo de la Residencia, para iluminar la Travesía y doten de iluminación adecuada el Paseo de la Residencia, para no tener que cortar los árboles. Reconsideren esa aplicación de superávit y destínenlo a pagar a los proveedores.

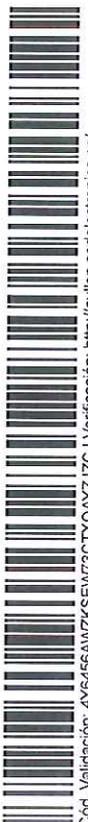
Expone el Concejala D. Carlos Merino Martín, que tuvo una reunión con el equipo de gobierno y le explicaron en que iban a consistir las obras a realizar, que supone que serán las mismas que ahora van a dar.

Interviene el Concejala D. Alberto Navas Sanz, explicando que estaba previsto que una buena parte de ese superávit, fuera destinado a pagar facturas de la corporación anterior, pero por motivos técnicos y por el destino y el importe de las facturas, no ha podido ser, porque según les han explicado al modificar a la baja una partida después no se puede incorporar el remanente, si bien no se ha podido hacer ahora, se hará en el presupuesto próximo.

El Concejala D. Carlos Merino Martín, manifiesta que lo que está previsto es cambiar las farolas del paseo y reutilizar las del paseo del Río en la Travesía hasta la Ermita, y a partir de allí empezar con otro alumbrado.

El Concejala D. Alberto Navas Sanz, explicando tenían varias ideas. Reubicar las farolas del Paseo, en el Paseo del Santo Cristo, y en lugar de ellas colocar un sistema de iluminación con farolas que son antivandálicas, y están a un metro del suelo y concilia la jardinería con la iluminación, y trasladar las farolas del Santo Cristo una parte y dotarlas de iluminación y de un prolongador para que la iluminación de la Carretera sea la adecuada. Hay dos presupuestos con dos soluciones uno para directamente poner alumbrado en el Paseo de Santo Cristo, sin tocar el paseo del Río y el otro que contempla el cambio de farolas.

Pide la palabra a la Presidencia el Concejala D. Francisco del Pozo Carazo, manifestando que por higiene democrática y por transparencia sería conveniente que el Partido Popular dijera las facturas que están pendientes de pago y a las que consideran que se debe destinar el superávit. Reitera, como en otros plenos se ha dicho, que el único superávit que se ha incorporado, es el de los resultados presupuestarios de 2.014, 2.015 y 2.016, y el resto de remanente no se ha tocado, ahí está intacto, por lo que no se ha hecho uso de esos fondos que tiene el Ayuntamiento. Desmontar el rumor, o afirmaciones falsas, de que se va a quitar el enrejado de los árboles del paseo





del Río, no se ha preguntado al equipo de gobierno, no tiene ningún fundamento. Explicando que desde el año 2.015, dejó unos vástagos, y el 2.016 esos vástagos crecieron y en adelante se va a subir el enrejado de los árboles por encima de las farolas, por que hace falta de tener visión de futuro. Es necesario proceder a la iluminación del tramo de la Travesía que ha realizado el Ayuntamiento, y para finalizar la iluminación de ese tramo que es ahora peligroso, se hace por seguridad de los vecinos y por estética.

Interviene la Concejal Dña. Mónica Lozano Atienza, recordando que le viene diciendo pleno tras pleno lo de la iluminación en la calle de las Piscinas, y a Vd. le preocupa más la Carretera que tiene menos tránsito, cuando si atiende la seguridad de los vecinos, las calles deben tener buen alumbrado, pidiéndole que sea consecuente con lo que dice.

El Concejal D. Francisco Javier Azuara Cuenca, hace constar que el alumbrado de Valvieja a las siete de la mañana está apagado y no se ve por las calles que están a oscuras. D. Alberto Navas Sanz, le agradece que lo diga porque habrá un error en la programación y tendrán que corregirla.

VOTACION

Se acordó aprobar la propuesta de Alcaldía, de la modificación presupuestaria de crédito nº 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería, con cuatro votos a favor, de los tres concejales del Grupo Socialista y un voto del Concejal de Ayllón Camina y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Popular.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº
La Alcaldesa
Fdo. María Jesús Sanz Tomé.

El Secretario
Fdo. Agustín Cerezo Estremera.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE CON FECHA AL MARGEN

